



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
D.A.F. N° 056/2018



La Paz, 28 de Diciembre de 2018

VISTOS: Informe cite: Informe de Comisión de Calificación L.P. - Seg. A.F. - 01-9/2019 SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO – RESPONSABILIDAD CIVIL Y 3D PARA LOS ACTIVOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD GESTION 2019 de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN e Informe Legal cite: CBES/DGE/AL N° 171 de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Asesora Legal de C.B.E.S. y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente y:

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178 de 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales Planificación e Inversión Pública, disponiendo que el Sistema de Bienes y Servicios establezca la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, mismas que establecen:

ARTÍCULO 33.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA).

I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son:

- Verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente;
- Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el DBC para su publicación;
- Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran;
- Designar a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas;
- Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación;
- Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal;
- g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa;**





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

- h) Autorizar, cuando corresponda, la ampliación de plazo de presentación de propuestas o la ampliación de plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato;
- i) Requerir la ampliación del plazo de validez de las propuestas y la extensión de la vigencia de las garantías, cuando corresponda.

ARTICULO 48 (PUBLICACION EN LA MESA DE PARTES)

La siguiente información deberá publicarse obligatoriamente en la Mesa de Partes:

- b) Convocatorias de contrataciones vigentes mayores a Bs. 50.000 (CINCUENTA MIL 00/100 Bolivianos)

ARTICULO 49 (PUBLICACION EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES)

- I. Para contrataciones mayores a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) independientemente de la fuente de financiamiento, las entidades públicas deberán registrar obligatoriamente en el SICOES la siguiente información:
 - a) El PAC, los DBC y sus enmiendas, ampliación de plazos, adjudicación, declaratoria desierta, contrato y sus modificaciones, orden de compra y orden de servicio; según corresponda, de acuerdo a la modalidad de contratación.

ARTÍCULO 62 (PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA)

Considerando las siguientes actividades:

- a) Actividades previas a la publicación: Elaboración de especificaciones técnicas o términos de referencia, solicitud de contratación, elaboración del DBC, autorización de inicio del proceso de contratación, entre otras;
- b) Inicio de proceso con la publicación de la convocatoria;
- c) Actividades administrativas previas a la presentación de propuestas:
 - i. Consultas Escritas;
 - ii. Reunión de Aclaración;
 - iii. Inspección Previa, cuando corresponda;
- d) Aprobación del DBC con las enmiendas, si existieran;
- e) Notificación;
- f) Apertura pública y lectura de precios ofertados;
- g) Evaluación en acto continuo de propuestas y elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- h) Convocatoria a todos los proponentes que presentaron propuestas, cuando se requiera la aclaración de una o más propuestas;





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

- i) Elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, que deberá contener mínimamente:
 - i. Nómina de los participante y precios ofertados;
 - ii. Los resultados de la calificación;
 - iii. Las causales de rechazo y/o descalificación, si existieran;
- j) Notificación;
- k) Concertación de mejores condiciones técnicas, cuando corresponda;
- l) Suscripción de contrato;
- m) Recepción.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS de la Caja Bancaria Estatal de Salud, dispone:

ARTÍCULO 14 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACION PÚBLICA – RPC

Se designara como RPC al Director Administrativo Financiero.

El RPC, designado por el Director General Ejecutivo mediante Resolución Administrativa, es el responsable de las contrataciones de bienes y servicios, bajo la modalidad de Licitación Pública, sus funciones están establecidas en el Artículo 33.- de las NB-SABS.

ARTICULO 15 PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA

n) UNIDAD ADMINISTRATIVA

- 2. Lleva a cabo las actividades administrativas previas a la presentación de propuestas:
 - i. Lleva adelante la inspección previa en coordinación con la Unidad Solicitante;
 - ii. Atiende las consultas escritas;
 - iii. Organiza y lleva a efecto la reunión de Aclaración en coordinación con la Unidad Solicitante.

e) RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACION PÚBLICA

- 1. Una vez realizada la Reunión de Aclaración aprueba el DBC con enmiendas si existieran mediante Resolución Expresa.
- 2. Instruye a la Unidad Administrativa notificar la Resolución Expresa de Aprobación el DBC.

h) COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

- 1. En acto público realiza la apertura pública de propuestas y da lectura de los precios ofertados.
- 2. Efectúa la verificación de los documentos presentados aplicando la Metodología Presento / No Presentó.





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

3. En sesión reservada y en acto continuo, evalúa y califica las propuestas técnicas y económicas presentadas de acuerdo con el Método de Selección y Adjudicación, definido en el DBC.

5. Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC.

i) RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

1. En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta emitido por la Comisión de Calificación, adjudica o declara desierta la contratación de bienes o servicios, mediante Resolución Expresa elaborada y visada por la Unidad de Asesoría Legal.

Que, la Resolución Administrativa D.A.F. N° 046/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitida por el Lic. Jhonny García Ayllón, RPC, mediante la cual, aprueba el Documento Base de Contrataciones (DBC) del proceso de contratación de Servicios de Seguros Multiriesgo – Responsabilidad Civil y 3D para los Activos de la Caja Bancaria Estatal de Salud gestión 2019 (1ra. Convocatoria) con las enmiendas correspondientes bajo el CUCE 18-0422-00-904084-1-1.

Que, en fecha 19 de diciembre de 2018, se publica el proceso de contratación de Servicios de Seguros Multiriesgo – Responsabilidad Civil y 3D para los Activos de la Caja Bancaria Estatal de Salud gestión 2019, bajo el CUCE 18-0422-00-904084-1-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. 204/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, el RPC designa a miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de Servicios de Seguros Multiriesgo – Responsabilidad Civil y 3D para los Activos de la Caja Bancaria Estatal de Salud gestión 2019”, bajo la modalidad de Licitación Pública a la Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Verona Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central.; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones y Lic. Gladys Muñoz Mamani, Encargada de Contrataciones a.i. ; Lic. Miriam Quispe Zarco, Encargada de Activos Fijos a.i.; Lic. Rolando Fernandez, Activos Fijos y Dra. Romelia Gomez, Encargada de Laboratorio todos dependientes de C.B.E.S.



Que, por Acta de Recepción y Cierre de Propuestas – Código del Proceso de Contratación: L.P. – Seg. A.F. -01-1/2019 de fecha 27 de diciembre de 2018, la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN integrada por: Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Verona Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central.; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones y Lic. Gladys Muñoz Mamani, Encargada de Contrataciones a.i. ; Lic. Miriam Quispe Zarco, Encargada de Activos Fijos a.i.; Lic. Rolando Fernandez, Activos Fijos y Dra. Romelia Gomez, Encargada de Laboratorio todos dependientes de C.B.E.S., acreditan que se recibieron propuestas de las siguientes Empresas:





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

1. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.
2. CREDINFORM.
3. UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.

Que, por Acta de Apertura de Propuestas – Código del Proceso de Contratación: L.P. – Seg. A.F. -01-1/2019 de fecha 27 de diciembre de 2018, la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN integrada por: Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Verona Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central.; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones y Lic. Gladys Muñoz Mamani, Encargada de Contrataciones a.i. ; Lic. Miriam Quispe Zarco. Encargada de Activos Fijos a.i.; Lic. Rolando Fernandez, Activos Fijos y Dra. Romelia Gomez, Encargada de Laboratorio todos dependientes de C.B.E.S., proceden a la apertura de los sobres presentados por los proponentes de acuerdo al orden de recepción: 1.CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.; 2. CREDINFORM Y 3. UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A. y verifican la presentación de propuestas técnicas y económicas.

Que, el Informe de Comisión de Calificación L.P. –Seg. A.F. -01-1/2019 SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO – RESPONSABILIDAD CIVIL Y 3D PARA LOS ACTIVOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD GESTION 2019 de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN integrada por: Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Verona Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central.; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones y Lic. Gladys Muñoz Mamani, Encargada de Contrataciones a.i. ; Lic. Miriam Quispe Zarco. Encargada de Activos Fijos a.i.; Lic. Rolando Fernandez, Activos Fijos y Dra. Romelia Gomez, Encargada de Laboratorio todos dependientes de C.B.E.S., mediante la cual, señalan que procedieron a la evaluación preliminar de las 3 empresas proponentes (1.CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.; 2. CREDINFORM Y 3. UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.) e ingresando las mismas a la evaluación técnica económica, posteriormente evidenciaron de la información registrada en el SICOES en cumplimiento a los incisos i) y j) Art. 43 del D.S. N° 0181 modificación del párrafo II del Art. 2 del D.S. N° 956 que las 3 Empresas proponentes se encuentran sin observaciones, por ende, no se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación, seguidamente, evalúan las propuestas económicas de las 3 Empresas, verificando que las mismas se encuentran dentro del precio referencial y no tienen errores aritméticos, consecuentemente, evalúan las propuestas técnicas con el precio evaluado más bajo aplicando el formulario V-3 bajo la metodología cumple/no cumple, estableciendo que la EMPRESA UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el DBC, Formulario C -1a debido a la experiencia del Gerente General que cuenta con un año de antigüedad en el mercado asegurador siendo el requerimiento de la experiencia igual o mayor a 5 años, además, no presentan las cláusulas de: Explosión; Periodo de Gracia; Propiedades

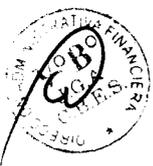




CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

fuera de control del asegurado; Valor admitido y declarado; De Daños ocasionados a dentro y fuera de los predios o recintos en los cuales el asegurado desarrolle su actividad; De 60 días para pago de primas, así también, el Proponente no cuenta con sucursales en el territorio Plurinacional, solo cuenta con una oficina en la ciudad de La Paz y sublimita las cláusulas requeridas referente a daños a puertas, ventanas, tragaluces o similares, así también, lo referente a la cobertura a un solo evento por año y sobre daños directos y/o indirectos en aparatos y/o instalaciones eléctricas y condiciona estipulando una franquicia de \$us100 siendo que el DBC no requiere franquicias deducibles, por todo ello, descalifican al proponente la EMPRESA UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A. y consiguiente de acuerdo a prelación de propuesta económica proceden a evaluar a la EMPRESA PROPONENTE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A. evidenciando que cumple con las especificaciones técnicas según lo descrito por el Formulario V – 3, recomendando la adjudicación a la EMPRESA PROPONENTE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A. representada legalmente por la Sra. Patricia Salmon Carballo con C.I. 2453465 L.P. y por testimonio 292/2015 por el monto de Bs. 78.198.00.- (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir con los requerimiento técnicos y administrativos solicitados en el D.B.C..

Que, el Informe Legal cite: CBES/DGE/AL N° 171 de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Abog. Jocelyn Ivette Nuñez Oblitas, Asesora Legal de C.B.E.S., señala que dentro de esos aspectos normativos y de acuerdo a antecedentes precedentemente expuestos se evidencia que, se cumplió a cabalidad con la fase de apertura pública y lectura de precios ofertados por las 3 Empresas Proponentes (1.CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.; 2. CREDINFORM Y 3. UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.) consiguientemente, la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN integrada por: Dra. Andrea Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Verona Silva Quisbert, Jefe de la Unidad de Servicios de Salud Central; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones y Lic. Gladys Muñoz Mamani, Encargada de Contrataciones a.i. ; Lic. Miriam Quispe Zarco. Encargada de Activos Fijos a.i.; Lic. Rolando Fernandez, Activos Fijos y Dra. Romelia Gomez, Encargada de Laboratorio todos dependientes de C.B.E.S., emiten el Informe de Comisión de Calificación L.P. –Seg. A.F. -01-1/2019 SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO – RESPONSABILIDAD CIVIL Y 3D PARA LOS ACTIVOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD GESTION 2019 de fecha 27 de diciembre de 2018, señalando que evaluaron bajo el método de selección y adjudicación precio evaluado más bajo a la EMPRESA UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A. determinando que no cumple con los aspectos administrativos, técnicos y legales requeridos en el DBC y de acuerdo a prelación de propuesta económica evalúan a la EMPRESA PROPONENTE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A. evidenciando que cumple con las especificaciones técnicas según lo descrito por el Formulario V – 3 recomendando la adjudicación a la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

representada legalmente por la Sra. Patricia Salmon Carballo con C.I. 2453465 L.P. y por testimonio 292/2015 por el monto de Bs. 78.198.00.- (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en el D.B.C.. En mérito al Informe de la Comisión de Calificación se establece que se cumple con lo dispuesto en el artículo 62 inciso f) y g) del D.S. 0181 concordante con el artículo 15 inciso h) numerales 1., 2., 3., y 5. del RE-SABS de la Caja Bancaria Estatal de Salud, por ello, recomienda al RPC emitir la Resolución de Adjudicación a la EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A., por ser competencia del RPC conforme lo establece el Art. 33 parágrafo I inciso g) del Decreto Supremo N° 0181.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, así como, las facultades conferidas en el Art. 33 Parágrafo I. Inc. g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el Art. 15 inc. i) numeral 1 del RE-SABS de Caja Bancaria Estatal de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicar el proceso de Contratación de SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO – RESPONSABILIDAD CIVIL Y 3D PARA LOS ACTIVOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD GESTION 2019, con CUCE 18-0422-00-904084-1-1 a la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A. representada legalmente por la Sra. Patricia Salmon Carballo con C.I. 2453465 L.P. y por testimonio 292/2015 por el monto de Bs. 78.198.00.- (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en el D.B.C., en estricto apego a lo establecido en el L.P. –Seg. A.F. -01-1/2019 SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO – RESPONSABILIDAD CIVIL Y 3D PARA LOS ACTIVOS DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD GESTION 2019 de fecha 27 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2do.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución al proponente a la COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A. Representada legalmente por la Sra. Patricia Salmon Caballero., con sujeción a las normas vigentes, de igual manera se proceda a colgar en la página del SICOES a los fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.




Lic. Johnny D. García Aylón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

7